

Estimados Afiliados

Por medio del presente les informamos que pueden circular con SALVOCONDUCTO todos los transportes relacionados directamente a las cadenas de producción, así como los proveedores de insumos, materias primas y servicios, necesarios para su operación local y exportación; de acuerdo con un comunicado oficial emitido por el ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.

EL documento lo puede obtener en línea: www.ministeriodegobierno.gob.ec o en www.produccion.gob.ec, **el salvoconducto servirá para la circulación y prestación de Servicios bajo el Estado de Emergencia Sanitaria Decretada en Todo el Territorio Nacional.**

En el Salvoconducto se deberá detallar el producto, empaque o tipo de gestión que desarrollan, **además libera de las restricciones de circulación, de la medida hoy no circula, y del toque de queda.** Para el caso de transporte de mercancías se deberá contar con la guía de remisión con el detalle de la ruta y destino.

Por su parte, los trabajadores de las empresas deberán portar siempre su cédula y credencial de la empresa donde labora actualmente.

Reiteramos **pueden circular con SALVOCONDUCTO todos los transportes relacionados directamente a las cadenas de producción, incluso durante el TOQUE DE QUEDA y del HOY NO CIRCULA.**

Ponemos a su consideración el siguiente correo electrónico oficial: info@produccion.gob.ec, que se encuentra activo las 24 horas.

Atentamente,

José Antonio Camposano C.
Presidente Ejecutivo